77

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Castellote (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 5 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 31 de julio de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Castellote (Teruel), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Teruel emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Castellote (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos y cuevas con manifestaciones de arte rupestre localizados en el término municipal de Castellote (Teruel), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como

cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Castellote (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2002.

#### El Consejero de Cultura y Turismo, JAVIER CALLIZO SONEIRO

#### ANEXO I

COORDENADAS DE DELIMITACION DE LOS ABRI-GOS Y CUEVAS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNI-CIPAL DE CASTELLOTE (TERUEL), Y DE SU ENTOR-

### NO DE PROTECCION ABRIGO DE LA VACADA

### Coordenadas Abrigo

Punto	X	Y	Z
16	722126,39	4512701,1	738,63

## Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
1	722126,46	4512899,31
2	722123,35	4512840,14
3	722138,46	4512710,43
4	722146,25	4512643,52
5	722236,80	4512672,37
6	722358,59	4512711,18
7	722367,12	4512826,59
8	722377,18	4512962,61
9	722387,09	4513093,63
10	722292,35	4513096,14
11	722170,97	4513091,67
12	722099,68	4513089,05
13	722046,41	4513023,96
14	721998,47	4512965,40
15	722032,80	4512902,08

# ABRIGO DEL BARRANCO HONDO

### Coordenadas Abrigo

Punto	X	Y	Z
7	723899,97	4515871,35	752,14

#### Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
1	723798,92	4515831,51
2	723931,36	4515714,02

3	724017,46	4515683,29	5	717956,74	4509914,59
4	723994,15	4515915,40	6	718067,92	4509975,63
5	723841,93	4515947,32	7	718149,82	4510001,06
6	723791,17	4515989,98	8	718225,83	4509908,03
			9	718324,71	4509767,90
PUF	ENTE NUEVO DE PE	EROGIL	10	718313.23	4509688.82

### Coordenadas Abrigo

Punto	X	Y	Z
14	727505,6	4514314,99	586, 39

### Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
1	727468,91	4514367,90
2	727478,03	4514370,17
3	727499,78	4514366,54
4	727541,82	4514370,17
5	727556,63	4514358,79
6	727571,43	4514276,85
7	727568,17	4514261,91
8	727543,76	4514220,19
9	727550,00	4514190,21
10	727548,53	4514172,18
11	727533,84	4514161,89
12	727519,03	4514161,96
13	727499,66	4514241.51

# ABRIGO ARENAL DE LA FONSECA

# Coordenadas Abrigo

Punto	X	Y	Z
14	718077,63	4509764,02	658,3

## Coordenadas Entorno

Punto	X	Y
1	718029,01	4509713,97
2	718049,48	4509754,73
3	718031,13	4509801,32
4	717949,42	4509874,73

	717750,71	1507711,57
6	718067,92	4509975,63
7	718149,82	4510001,06
8	718225,83	4509908,03
9	718324,71	4509767,90
10	718313,23	4509688,82
11	718222,59	4509678,61
12	718131,96	4509642,90
13	718051,54	4509660,76

## ABRIGO DEL ARQUERO, ABRIGO DEL TORICO DEL PUDIAL FRISO ABIERTO DEL PUDIAL

## Coordenadas Abrigos

	Punto	X	Y	Z
Abrigo del Arquero	15	720867,47	4512149,28	669,36
Abrigo del Torico del Pudial	16	720974,37	4512187,32	654,14
Friso abierto del Pudial	17	721008,93	451219,.47	641,94

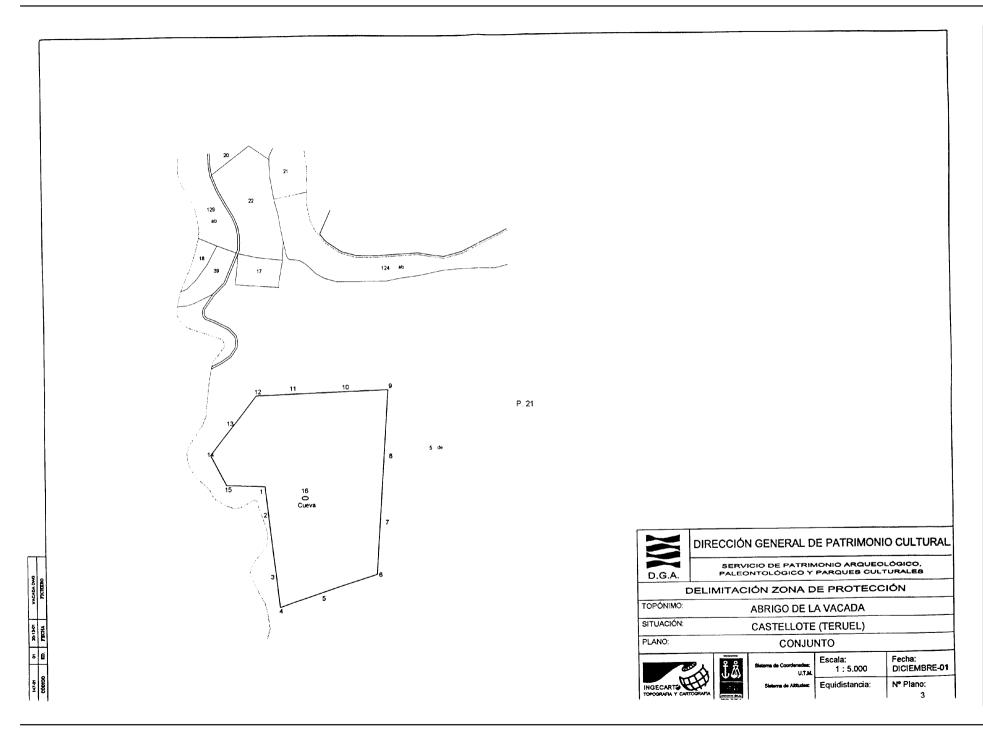
## Coordenadas Entorno

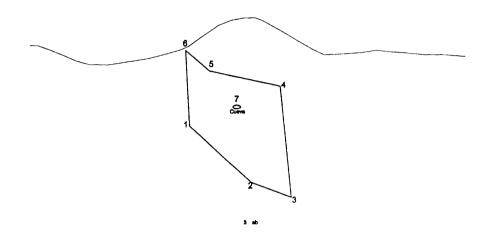
Punto	X	Y
1	721185,43	4512418,28
2	721260,60	4512305,30
3	721273,43	4512175,23
4	721251,99	4512122,02
5	721155,18	4512087,71
6	72103 5,83	4512087,71
7	720881,72	4512035,17
8	720769,05	4512027,67
9	720699,27	4512100,12
10	720684,22	4512240,93
11	720792,77	4512278,68
12	720906,20	4512300,75
13	720997,59	4512314,83
14	721127,98	4512381,03

# ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LOS ABRIGOS Y CUEVAS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN EL TERMINO MUNI-CIPAL DE CASTELLOTE (TERUEL), Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION







P. 501

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES D.G.A. DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN

TOPÓNIMO: ABRIGO DEL BARRANCO HONDO

SITUACIÓN: CASTELLOTE (TERUEL)

PLANO: CONJUNTO

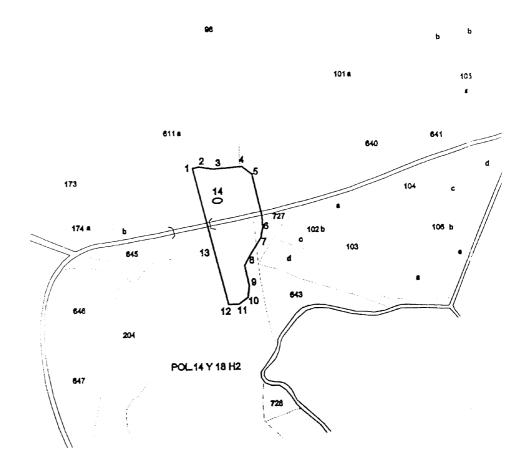






Escala: U.T.M.

Fecha: ENERO-02 1:5.000 Equidistancia: Nº Plano:





POL. 304

# DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES

DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN

CONJUNTO

TOPÓNIMO: ABRIGO DEL ARENAL DE LA FONSECA SITUACIÓN:

CASTELLOTE - LADRUÑAN (TERUEL)

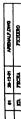
PLANO:

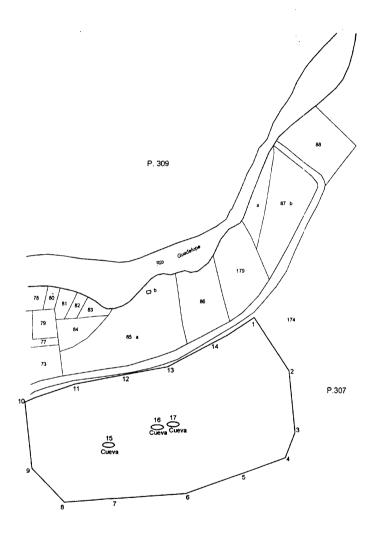




Statema de Coordenades: U.T.M.	
Sistema de Althudes:	

E	Escala:	Fecha:
M.	1 : 5.000	DICIEMBRE-01
	Equidistancia:	Nº Plano:







## DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES

#### DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN

TOPÓNIMO: ABRIGO DEL ARQUERO, ABRIGO DEL TORICO PUDIAL Y FRISO ABIERTO DEL PUDIAL

SITUACIÓN:

LADRUÑAN - CASTELLOTE, (TERUEL)

PLANO:

CONJUNTO



ĴÅ	
	l
	ı

	Stateme de Coordenades: U.T.M.	Escala; 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
ı	Staterna de Allitudes;	Equidistancia:	Nº Plano:
,			3